

San Luis, 24 de junio de 2022.-

“Las Malvinas son argentinas”

r

VISTO:

El EXD-0000-3030458/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2483554/22 obra nota suscripta por la Directora de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, por la cual solicita evaluación, reconocimiento y resolución de puntaje para docentes que participen del curso **“Despatologización de las niñeces: intervenciones subjetivas”**, destinado a docentes de nivel primario y/o inicial. Todas las modalidades del sistema educativo. Se dictará en el mes de septiembre del corriente año, modalidad virtual, y cuenta con una carga horaria de 30hs (cátedra);

Que, en act. DOCEXT 2483548/22, obra Anexo II con las especificaciones del proyecto;

Que, la propuesta de capacitación tiene como objetivos generales: Ofrecer un espacio virtual de intercambio teórico y de experiencias entre docentes de nivel primario y/o inicial;

Que, la propuesta de capacitación se desarrollará en la Plataforma Virtual del IFDC San Luis;

Que, en act. IEVEDU 2539425/22 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Área Capacitación Docente de Calidad y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad de cada curso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DE PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada: **“Despatologización de las niñeces: intervenciones subjetivas”**, destinado a docentes de nivel primario y/o inicial. Todas las modalidades del sistema educativo. Se dictará en el mes de septiembre del corriente año, modalidad virtual, y cuenta con una carga horaria de 30hs (cátedra).-

Art. 2°.- Disponer que las/os docentes que acrediten la aprobación de la capacitación docente avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad de dictado de cada curso.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior, Programa Gestión Calidad Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Esp. Rosa Abraham
Jefa de Programa Educación Superior